



12.

ACUERDO No. 000016

**"POR EL CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO
INSTITUCIONAL 2019 - 2023"**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 30 de 1992; en los Acuerdos 007 de 2015 "Estatuto General" y 028 de 2007 "Por el cual se reglamenta la designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca" y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que de acuerdo al artículo 64 de la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" y el artículo 9 del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General", el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca.

Que el artículo 20 del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General", "La elección y designación del Rector la hará el Consejo Superior para un periodo institucional de cuatro (4) años, de conformidad con la reglamentación establecida por el Consejo Superior para tal efecto y podrá ser reelegido".

Que mediante el Acuerdo 028 de 2007, el Consejo Superior reglamentó la "designación del rector de la Universidad de Cundinamarca".

Que se hace necesario convocar la elección del rector de la Universidad de Cundinamarca para el periodo institucional comprendido entre el 15 de diciembre de 2019 al 15 de diciembre de 2023".

Que el presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

Handwritten signature



12.

ACUERDO No. 000016

**"POR EL CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO
INSTITUCIONAL 2019 - 2023"**

ACUERDA

ARTÍCULO 1. - Convocar a los interesados a participar en el proceso de elección y designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca, conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo 028 de 2007 y lo dispuesto en el presente acuerdo conforme al siguiente cronograma:

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHAS		RESPONSABLE
		DESDE	HASTA	
ETAPA 1: CONVOCATORIA (ARTICULO 2 ACUERDO No. 028 DE 2007)				
1	Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad.	1 de agosto de 2019	10 de agosto de 2019	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones.
2	Publicación de un aviso en un diario de amplia circulación nacional.	4 de agosto de 2019	4 de agosto de 2019	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones.
ETAPA 2: INSCRIPCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE FIRMAS (ARTICULO 3 y 4 ACUERDO No. 028 DE 2007)				
3	Inscripción mediante el sistema de firmas. Se deberá allegar la documentación requerida para la inscripción.	12 de agosto de 2019	14 de agosto de 2019	Aspirantes
ETAPA 3: REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN (ARTICULO 5 ACUERDO No. 028 DE 2007)				
4	Revisión de documentación.	15 de agosto de 2019	19 de agosto de 2019	Secretaría General Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.
ETAPA 4: LISTA PRELIMINAR DE CANDIDATOS (ARTICULO 6 ACUERDO No. 028 DE 2007)				
5	Lista preliminar de candidatos.	20 de agosto de 2019	20 de agosto de 2019	Secretaría General
ETAPA 5: RECLAMACIONES DE LOS CANDIDATOS (ARTICULO 7 ACUERDO No. 028 DE 2007)				
6	Reclamaciones de los candidatos.	21 de agosto de 2019	23 de agosto de 2019	Inscritos.
7	Informe de lo Actuado y citación a Sesión al Consejo Superior.	26 de agosto de 2019	26 de agosto de 2019	Secretaría General
8.	Sesión del Consejo Superior	27 de agosto de 2019	29 de agosto de 2019	Consejo Superior
ETAPA 6: LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS (ARTICULO 8 ACUERDO No. 028 DE 2007)				
9	Respuesta reclamaciones y lista definitiva de candidatos.	29 de agosto de 2019	29 de agosto de 2019	Secretaría General
10	Publicación lista definitiva de candidatos.	30 de agosto de 2019	30 de agosto de 2019	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones
ETAPA 7: SELECCIÓN DE CANDIDATOS (ARTICULO 9 ACUERDO No. 028 DE 2007)				
11	Citación a Sesión al Consejo Superior.	30 de agosto de 2019	30 de agosto de 2019	Secretaría General



12.

ACUERDO No. 000016

"POR EL CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2019 - 2023"

12	Sesión del Consejo Superior para la selección de candidatos.	2 de septiembre 2019	3 de septiembre 2019	Consejo Superior
13	Publicación lista de candidatos seleccionados. (Artículo 9 Acuerdo No. 028 de 2007)	4 de septiembre de 2019	4 de septiembre de 2019	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones
ETAPA 8: PRESENTACIÓN DE LOS SELECCIONADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR (ARTICULO 10 ACUERDO 028 DE 2007)				
14	Citación a Sesión al Consejo Superior.	4 de septiembre de 2019	4 de septiembre de 2019	Secretaría General
15	Sesión del Consejo Superior para la presentación de los seleccionados ante el Consejo Superior.	5 de septiembre 2019	6 de septiembre 2019	Consejo Superior
ETAPA 9: VOTACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL RECTOR (ARTICULO 11 ACUERDO 028 DE 2007)				
16	Citación a Sesión al Consejo Superior	6 de septiembre de 2019	6 de septiembre de 2019	Secretaría General
17	Votación y designación del Rector.	9 de septiembre 2019	13 de septiembre 2019	Consejo Superior
ETAPA 10: POSESIÓN (ARTICULO 12 ACUERDO 028 DE 2007)				
18	Posesión.	16 de septiembre de 2019	20 de septiembre de 2019.	Electo y Consejo Superior

ARTÍCULO 2. Conforme al artículo 3 del Acuerdo No. 028 de 2007, para la inscripción mediante el sistema de firmas, los candidatos a rector deben ser postulados por miembros de la comunidad universitaria, así:

- a. Cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario puede postular un candidato de su propia iniciativa.
- b. Con la anotación del nombre, la firma y el número de cédula, un número de cincuenta (50) profesores de planta, ocasionales de tiempo completo, medio tiempo y hora catedra pueden postular un candidato.
- c. Con la anotación del nombre, la firma y el número del carné respectivo, un número de cien (100) estudiantes de pregrado o de posgrado pueden inscribir un candidato.
- d. Con la anotación del nombre, la firma y el número de cédula, un número de cien (100) egresados de programas de pregrado de la Universidad pueden postular un candidato.

PARÁGRAFO. Es valida la inscripción de un mismo candidato presentada por separado por los postuladores.

afh.

gwp



12.

ACUERDO No. 000016

"POR EL CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2019 - 2023"

ARTÍCULO 3. Conforme al artículo 21 del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", los candidatos a la rectoría de la Universidad de Cundinamarca deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b. Poseer título de formación universitaria y de formación de postgrado a nivel de maestría o doctorado expedido por una institución legalmente reconocida en Colombia o convalidado por el ente competente en Colombia.
- c. Acreditar experiencia en el campo académico de la educación superior mínima de cuatro (4) años y experiencia administrativa a nivel directivo en educación superior mínima de cuatro (4) años. El desempeño de cargos académico-administrativos se tendrá en cuenta como experiencia administrativa o académica.
- d. No haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión o disciplinariamente por faltas graves a título de dolo o culpa gravísima, ni condenado por hechos punibles a excepción de delitos culposos o políticos.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN. Conforme al artículo 4 del Acuerdo 028 de 2007, la inscripción deberá realizarse de forma personal en la Secretaría General de la Universidad. Del acto de inscripción de cada candidato, se levantará un acta que deberá ser suscrita por el Secretario General y el candidato, en la cual se hará constar el nombre e identificación del candidato, la forma de postulación, la fecha, la hora y el número de folios entregados.

En el momento de la inscripción cada candidato entregará los siguientes documentos:

- a. Hoja de vida del candidato.
- b. Copia auténtica de los títulos universitarios, original o copia auténtica de los documentos y certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos del artículo 21 del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General".
- c. Una propuesta de gestión rectoral en un máximo de diez (10) páginas tamaño carta a doble espacio, letra arial, tamaño 11.
- d. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación – vigente.
- e. Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República – vigente.
- f. Listado de firmas que avalan la postulación.
- g. Carta aceptando la postulación e indicando la forma de postulación dentro de las señaladas en el artículo 3 del Acuerdo 028 de 2007.

[Handwritten signature]

91



12.

ACUERDO No. 000016

**"POR EL CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO
INSTITUCIONAL 2019 - 2023"**

PARAGRAGO 1. - Con fundamento en el Decreto 19 del 10 de enero de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.*", en sus artículos 93 y 94, el Certificado de antecedentes penales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), fue suprimido, en consecuencia, no será exigido para esta convocatoria.

PARAGRAFO 2.- En cumplimiento a lo señalado en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012, la Universidad procederá a realizar la respectiva consulta en el portal web de la Policía Nacional sobre no tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales, de cada uno de los candidatos que se postulen.

ARTÍCULO 5. LISTA PRELIMINAR DE CANDIDATOS Y LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS. Surtida la fase de revisión de documentos, la Secretaría General elaborará la lista preliminar de candidatos que será publicada en la página web de la institución. Una vez publicada la lista preliminar de candidatos, los aspirantes tendrán tres días hábiles para presentar el recurso a que haya lugar por escrito ante la Secretaría General.

Vencido el plazo para la presentación de reclamaciones, el Secretario General procederá a elaborar un informe de lo actuado hasta el momento y citará a sesión al Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior estudiará el informe y resolverá las reclamaciones, disponiendo de tres (3) días hábiles para elaborar la lista definitiva de candidatos, la cual será publicada en la página web de la universidad. Contra esta decisión del Consejo Superior no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 6. SELECCIÓN DE CANDIDATOS – LISTA DE SELECCIONADOS. El Consejo Superior Universitario se reunirá y estudiará cada una de las hojas de vida y propuestas de los candidatos procediendo a escoger hasta tres (3) candidatos. El resultado de esta sesión del Consejo Superior será publicado en la página web de la Universidad. Contra ésta decisión del Consejo Superior no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 7. PRESENTACIÓN DE LOS SELECCIONADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR. (Entrevista). En virtud del artículo 10 del Acuerdo 028 de 2007 conforme a la lista de seleccionados, se citarán a cada uno de los candidatos para que expongan su hoja de vida y el programa que presentaron en la inscripción. Cada candidato tendrá como máximo treinta (30) minutos para realizar su exposición ante el Consejo Superior.

Handwritten signature

Handwritten signature



12.

ACUERDO No. **000016**

**"POR EL CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO
INSTITUCIONAL 2019 - 2023"**

ARTICULO 8. La Secretaria General, deberá publicar para la presente convocatoria, toda la documentación necesaria, en aras de dar mayor comprensión a las personas interesadas. En consecuencia, deberá publicar, el presente acuerdo, el Acuerdo No. 007 de 2015 "Estatuto General", el Acuerdo No. 028 de 2007 "Por el cual se reglamenta la Designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca", así como los diferentes formatos que deben suscribir y presentar cada uno de los candidatos, los cuales hacen parte integral del proceso de elección.

ARTÍCULO 9. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



Dado en Bogotá, D. C. a los **20 JUN. 2019**


MARÍA RUTH HERNANDEZ MARTÍNEZ

Presidente del Consejo Superior
Delegada Gobernador


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Secretaria del Consejo Superior
Secretaria General

Revisó: Juan Manuel Ramírez Montes 
Director Jurídico Universidad de Cundinamarca.
Proyectó: Guillermo Ernesto Polanco Jiménez 
Abogado Externo Universidad de Cundinamarca
12-3.3